



Honorable Concejo Deliberante
“Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo”
Ruta 1 esquina Independencia – Te. 476233- email: hcdvillademerlo@gmail.com

Villa de Merlo, San Luis, 27 de Noviembre de 2013.-

ORDENANZA N° VIII-0577-HCD-2013

VISTO:

La Ordenanza N° VIII-0561-HCD-2013, sancionada con fecha 28 de Agosto último; y:

CONSIDERANDO:

Que la misma a cuyo contenido nos remitimos, ordenó incorporar a la Ordenanza N° 744-HCD-2000, la utilización de cubiertas de chapa para la Zona R3.-

Que obran pedidos similares para otros sectores de la localidad, que hacen que surja la necesidad de ampliar las Zonas comprendidas.-

Que finalizado el tratamiento del tema en la Comisión de Planeamiento, ésta lo elevó a la Comisión Plenario de este H.C.D., resolviéndose conforme se dispone a continuación.-

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º.- **MODIFICAR**, a la Ordenanza N° 744-HCD-2000, en su Punto 5 Índices Urbanísticos Zona Residencial R2, ítem “f”, el que queda establecido de la siguiente forma:

“a) forma: horizontal: máximo 30%
inclinado: mínimo 70%
pendientes: según la requerida por el material.

b) material de cubierta:
teja cerámica roja;
teja de chapa color roja
chapa prepintada horneada color roja
superficie plana: color rojo ”

Art. 2º.- **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-**